

73; 16-4-82; MU-B/4958; 16-4-82; B-0137; 272; Nemo Fruta Diez.  
74; 16-4-82; MU-B/4953; 16-4-82; B-0137; 280; Nemo Fruta Diez.  
75; 16-4-82; MU-B/4955; 16-4-82; B-0137; 277; Nemo Fruta Diez.  
76; 16-4-82; MU-B/4962; 16-4-82; B-0137; 288; Nemo Fruta Diez.  
77; 16-4-82; MU-B/4952; 16-4-82; B-0137; 282; Nemo Fruta Diez.  
78; 16-4-82; MU-B/4951; 16-4-82; B-0137; 283; Nemo Fruta Diez.  
79; 16-4-82; MU-B/4964; 16-4-82; B-0137; 286; Nemo Fruta Diez.  
80; 16-4-82; MU-B/4963; 16-4-82; B-0137; 287; Nemo Fruta Diez.  
81; 22-4-82; MU-B/5331; 22-4-82; B-0137; 343; Nemo Fruta Diez.  
82; 22-4-82; MU-B/5335; 22-4-82; B-0137; 332; Nemo Fruta Diez.  
83; 28-4-82; BU-B/6694; 28-4-82; B-0091; 973; Luky Player.  
84; 28-4-82; MU-B/6693; 28-4-82; B-0246; 567; Clásica.

#### Máquinas recreativas tipo A.

Rally X-MU-B/3480.  
Vervena C.C. (video), MU-B/4973.  
Vervena C.C. (video), MU-B/5003.  
Vervena C.C. (video), MU-B/5004.  
Vervena C.C. (video), MU-B/4996.  
Fénix monstruo (video), MU-B/4993.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4994.  
Scramble (video), MU-A/4995.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4985.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4986.  
Scramble (video), MU-A/4983.  
Oriones (video), MU-A/4984.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4988.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4987.  
Scramble (video), MU-A/4981.  
Scramble (video), MU-A/4982.  
Scramble (video), MU-A/4980.  
Oriones (video), MU-A/4975.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4976.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4977.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4978.  
Scramble (video), MU-A/4970.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4989.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4990.

Fénix monstruo (video), MU-A/4991.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4992.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4997.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4998.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4999.  
Oriones (video), MU-A/5000.  
Oriones (video), MU-A/5001.  
Oriones (video), MU-A/5003.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4972.  
Fénix monstruo (video), MU-A/4974.  
Oriones (video), MU-A/4971.  
Star TREC, MU-A/4933.  
Dectroyer, MU-A/4934.  
Alpha 2.000, MU-A/4935.  
Star TREC, MU-A/4936.  
Alpha 2.000, MU-A/4938.  
Asteroides, MU-A/4939.  
Asteroides, MU-A/4940.  
Alpha 2.000, MU-A/4941.  
Star trec, MU-A/4943.  
Star trec, MU-A/4942.  
Radax cope, MU-A/4937.

\* Número 3772

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda de juicio de mayor cuantía número 209 de 1984, formulada por el procurador don José Casalíns Velasco, en nombre de Radiocadena Española, S. A., contra otros e HIPERDIMERSA, S. A., con último domicilio conocido en Alcantarilla, calle Mayor, número 92, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a la Entidad HIPERDIMERSA, S. A., para que dentro del improrrogable término de cinco días hábiles, comparezca en dichos autos personándose en forma, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndole constar que las copias simples correspondientes se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, de donde podrán ser retiradas.

Murcia, 1 de junio de 1984.—El secretario.

\* Número 5322

#### PRIMERA INSTANCIA

Y E C L A

E D I C T O

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Julio Carlos Salazar Benítez, accidental juez de Primera Instancia de Yecla y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 222/83, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador Sr. Vicente Juan contra don Jacinto Ródenas Abarca y doña Lucía Jiménez Jiménez, se anuncia la venta, por primera vez, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas del próximo día 9 de octubre, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 3.800.000 pesetas para el primer lote; para el segundo lote, la de 4.300.000 pesetas, y para el tercer lote, la de 6.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.